

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril del año en curso**, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Rafael Pliego Quintanar en su carácter de Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, en contra del: **"Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido Encuentro Social (ES).**

En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **once horas con nueve minutos** del día cinco de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----**HAGO CONSTAR**-----


Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril del año en curso**, siendo las **once horas con nueve minutos**, ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Rafael Pliego Quintanar en su carácter de Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, en contra de: **Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec) por el Partido Encuentro Social (ES)"**

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar-----

Atentamente



C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



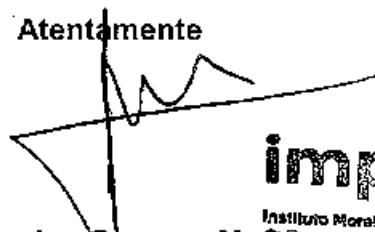
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
JIUTEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril del año en curso**, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Rafael Pliego Quintanar en su carácter de Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, en contra del: **"Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido Revolucionario Institucional.**


En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **once horas con doce minutos** del día cinco de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril** del año en curso, siendo las **once horas con doce minutos**, ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Rafael Pliego Quintanar en su carácter de Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, en contra de: **Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido Revolucionario Institucional"** Asimismo hago constar que la presente cédula **se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar-----

Atentamente



C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
JIUTEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

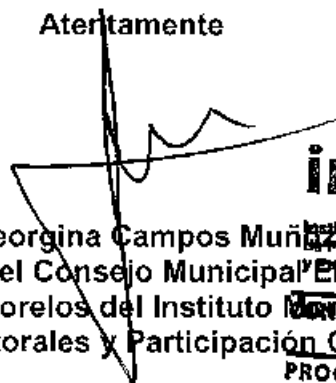
Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril del año en curso**, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Rafael Pliego Quintanar** en su carácter de **Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, en contra del: **"Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido MORENA**

En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **once horas con catorce minutos** del día cinco de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril del año en curso**, siendo las **once horas con catorce minutos**, ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Rafael Pliego Quintanar** en su carácter de **Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, en contra de: **Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec) por el Partido MORENA"**

Asimismo hago constar que la presente cédula **se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar-----

Atentamente



C. Georgina Campos Muñoz
 Secretaria del Consejo Municipal Electoral
 de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



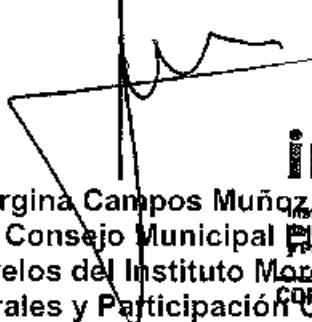
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
 JIUTEPEC
 PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día cuatro de abril del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Rafael Pliego Quintanar** en su carácter de **Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, en contra del: **“Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido de la Revolución Democrática”**


En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **once horas con dieciséis minutos** del día cinco de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril** del año en curso, siendo las **once horas con dieciséis minutos**, ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Rafael Pliego Quintanar** en su carácter de **Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, en contra de: **Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido de la Revolución Democrática”** Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de **Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar-----

Atentamente



C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
JIUTEPEC**
PROCESO ELECTORAL 2014-2015


Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril del año en curso**, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Rafael Pliego Quintanar en su carácter de Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, en contra del: **"Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido Humanista"**

En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **once horas con dieciocho minutos** del día cinco de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos,-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril** del año en curso, siendo las **once horas con dieciocho minutos**, ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Rafael Pliego Quintanar en su carácter de Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, en contra de: **Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido Humanista"**

Asimismo hago constar que la presente cédula **se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar-----

Atentamente


impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
JIUTEPEC**
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril del año en curso**, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de **Representante Legal del Partido Acción Nacional**, en contra del: "Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido MORENA (MORENA))".

En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **doce horas** del día cinco de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----


Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril del año en curso**, siendo las **doce horas**, ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de Representante Legal del Partido Acción Nacional, en contra de: **Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec) por el Partido (MORENA)**"

Asimismo hago constar que la presente cédula se **pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar-----

Atentamente



C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
JUTEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril del año en curso**, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de **Representante Legal del Partido Acción Nacional**, en contra del: **"Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido Revolucionario Institucional"**.

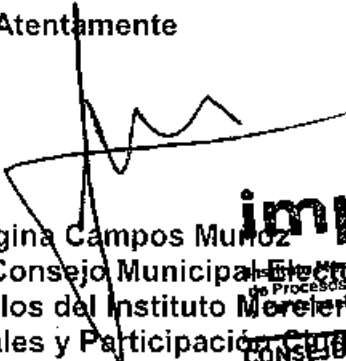
En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **doce horas con un minuto** del día **cinco de abril** del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.---

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril** del año en curso, siendo las **doce horas, con un minuto** ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de Representante Legal del Partido Acción Nacional, en contra de: **Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec) por el Partido Revolucionario Institucional"**

Asimismo hago constar que la presente cédula se **pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar-----

Atentamente


C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
JIUTEPEC**
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril** del año en **curso**, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de **Representante Legal del Partido Acción Nacional**, en contra del: "Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec) por el Partido Encuentro Social (PES)".

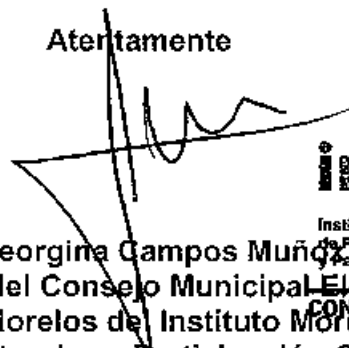
En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **doce horas con dos minutos** del día **cinco de abril** del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril** del año en curso, siendo las **doce horas, con dos minutos** ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de Representante Legal del Partido Acción Nacional, en contra de: **Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido Encuentro Social (PES))**

Asimismo hago constar que la presente cédula se **pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar

Aterramente



C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
JUTEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril del año en curso**, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de Representante Legal del Partido Acción Nacional, en contra del: "Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido del Trabajo (PT))".

En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **doce horas con tres minutos** del día **cinco de abril** del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril** del año en curso, siendo las **doce horas, con tres minutos** ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de Representante Legal del Partido Acción Nacional, en contra de: **Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido del Trabajo (PT))**

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar

Atentamente

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana**
PROCESO ELECTORAL 2014-2018

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril del año en curso**, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de Representante Legal del Partido Acción Nacional, en contra del: "Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec) por el Partido Verde Ecologista de Mexico (PVEM)".

En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **doce horas con cuatro minutos** del día **cinco de abril del año dos mil quince**, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril del año en curso**, siendo las **doce horas, con cuatro minutos** ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de Representante Legal del Partido Acción Nacional, en contra de: **Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido Verde Ecologista de Mexico (PVEM))**. "

Asimismo hago constar que la presente cédula **se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar-----

Atentamente



C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
JIUTEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2**

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril** del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de Representante Legal del Partido Acción Nacional, en contra del: "Acuerdo de fecha **31 de marzo** del año **2015** por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido de la Revolución Democrática (PRD))".


En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **doce horas con cinco minutos** del día **cinco de abril** del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril** del año en curso, siendo las **doce horas, con cinco minutos** ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de Representante Legal del Partido Acción Nacional, en contra de: **Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido de la Revolución Democrática (PRD))**

Asimismo hago constar que la presente cédula se **pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar-----

Atentamente


impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE JIUTEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2017**

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día **cuatro de abril del año en curso**, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de **Representante Legal del Partido Acción Nacional**, en contra del: "Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido Humanista (PH))".

En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las **doce horas con siete minutos** del día **cinco de abril** del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----


Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día **cuatro de abril** del año en curso, siendo las **doce horas, con siete minutos** ante este órgano electoral, por el Ciudadano **Homero Campos Flores** en su carácter de Representante Legal del Partido Acción Nacional, en contra de: **Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2015 por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido Humanista (PH))**"

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar-----

Atentamente



C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
JIUTEPEC**
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día cuatro de abril del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano Mariana Zagal García en su carácter de Representante del Partido MORENA, en contra del: "Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec por el Partido de la Revolución Democrática (PRD)).

En la Municipio de Jiutepec, Morelos, siendo las trece horas con del día cinco de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día cuatro de abril del año en curso, siendo las veintiuna horas con nueve minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Mariana Zagal García en su carácter de Representante del Partido MORENA, en contra de: Acuerdo por el que se aprobó el registro de la planilla (candidatos a Regidores, propietarios y suplentes integrantes de la planilla y listas para miembros del Ayuntamiento de Jiutepec) por el Partido de la Revolución Democrática (PRD)"

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar

Atentamente


impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
JIUTEPEC**
EL ESTADO DE MORELOS
MAY 14 2015 14:24:24

C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de impugnación, presentado el día tres de abril del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano José Alberto Juárez Peña, en su calidad de Representante legal ante el Consejo Municipal Electoral del IMPEPAC del Municipio De Yautepec en contra de: "FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA E ISRAEL SERNA GARCIA".

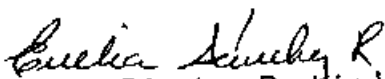
En el Municipio de Yautepec, Morelos, siendo las diecinueve horas del día cinco de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Evelia Sánchez Rodríguez en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Yautepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de impugnación, interpuesto el día tres de abril del año en curso, siendo las diecinueve horas, ante este órgano electoral, por el Ciudadano José Alberto Juárez Peña, en contra de: los Ciudadanos "FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA E ISRAEL SERNA GARCIA"-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente .


C. Evelia Sánchez Rodríguez
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
De Yautepec del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Impugnación, presentado el día tres de abril del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana José Alberto Juárez Peña, en contra de: "LA CANDIDATURA DEL C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ".

En la Municipio de Yautepec, Morelos, siendo las 20:00 horas del día 05 de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Evelia Sánchez Rodríguez en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Yautepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.--

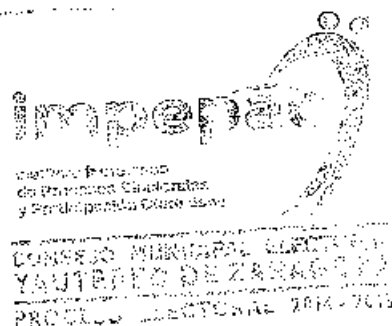
HAGO CONSTAR

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Impugnación, interpuesto el día tres de abril del año en curso, siendo las 20:00 horas, ante este órgano electoral, por el Ciudadano José Alberto Juárez Peña, en su calidad de Representante legal ante el Consejo Municipal Electoral del IMPEPAC del Municipio de Yautepec de Zaragoza, en contra de: "C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ".

Asimismo hago constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Evelia Sánchez R.
C. Evelia Sánchez Rodríguez
Secretaría del Consejo Municipal Electoral
de Yautepec del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado por el Ciudadano José Alberto Juárez Peña, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional, el día 03 de abril del 2015, ante este organismo Tribunal Estatal Electoral, en contra: **"Agustín Alonso Gutiérrez"**.

En el Municipio de Yautepec, Morelos, siendo las veinte horas del día cinco de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Evelia Sánchez Rodríguez, en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Yautepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Impugnación, presentado por el Ciudadano José Alberto Juárez Peña, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional, el día de 2015, ante este organismo electoral, en contra: **"Agustín Alonso Gutiérrez"**.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veinte horas del día cinco de abril del año que transcurre y concluyó a las veinte horas del día siete del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

Evelia Sánchez R.

C. Evelia Sánchez Rodríguez

Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Yautepec del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por estrados del escrito que contiene el Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, presentado el día cuatro de abril del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta Circunscripción plurinominal con sede en el Distrito Federal, por la Ciudadana Araceli Hipólito Álvarez, en contra de: *"...la resolución mediante el cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de diputados e integrantes de los Ayuntamientos y Diputados al Congreso del Estado de Morelos, efectuado por el partido Movimiento Ciudadano, emitida por el Consejo Estatal electoral de Morelos, así como la resolución del Consejo Distrital Electoral V Temixco-Emiliano Zapata, por haber violado mi derecho constitucional a ser votada..."*

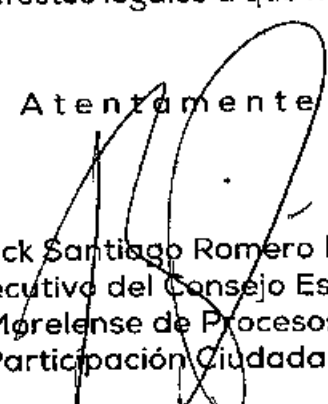
En la Municipio de Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con cero minutos del día cinco de abril del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez en mi carácter de Secretario Ejecutivo, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; en correlación con el 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace de su conocimiento público el Juicio para la protección de los derechos políticos electorales, interpuesto por la ciudadana Araceli Hipólito Álvarez, por su propio derecho y en calidad de precandidata a Diputada local al Distrito V Temixco-Emiliano Zapata, Morelos; por el partido Movimiento Ciudadano, el cuatro de abril del año en curso, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta Circunscripción plurinominal con sede en el Distrito Federal; mismo que quedo radicado bajo el número de expediente SDF-JDC-220/2015, a través de un escrito constante de nueve fojas útiles, con seis anexos, en contra de: *"...la resolución mediante el cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de diputados e integrantes de los Ayuntamientos y Diputados al Congreso del Estado de Morelos, efectuado por el partido Movimiento Ciudadano, emitida por el Consejo Estatal electoral de Morelos, así como la resolución del Consejo Distrital Electoral V Temixco-Emiliano Zapata, por haber violado mi derecho constitucional a ser votada..."*-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en calle zapate, número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá en los estrados de este órgano comicial, durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente


Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

ASUNTO: Cédula de notificación por estrados del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el día cuatro de abril del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en contra de: *"La Resolución de Procedencia de solicitud de registro de la fórmula para el Distrito Electoral VII Local Jiutepec de candidatos a Diputados propietario y suplente, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, aprobada en sesión permanente de fecha veintitrés de marzo del año 2015 por el Consejo Distrital Electoral VII Jiutepec y el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana concluida con fecha 31 de marzo de 2015"*.

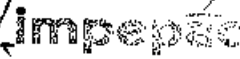

Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con cero minutos del día cinco de abril del año dos mil quince, el suscrito ciudadano Licenciado Erick Santiago Romero Benitez, en mi carácter de Secretario del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en correlación con el numeral 17, numeral 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto el día 04 de abril del año en curso, siendo las doce horas con treinta y seis minutos, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, con sede en el Distrito Federal, mismo que quedo radicado con el número de expediente SDF-JDC-219/2015, por el ciudadano David Tacuba García, en contra de: *"La Resolución de Procedencia de solicitud de registro de la fórmula para el Distrito Electoral VII Local Jiutepec de candidatos a Diputados propietario y suplente, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, aprobada en sesión permanente de fecha veintitrés de marzo del año 2015 por el Consejo Distrital Electoral VII Jiutepec y el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana concluida con fecha 31 de marzo de 2015"*.

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número Tres, Colonia las Palmas, Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE



impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente SDF-JDC-222/2015, presentado el día 04 de abril del año en curso, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con Sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, remitido ante este organismo municipal electoral el 05 de abril del presente año, por el Ciudadano Ricardo Rodríguez Valladares, por su propio derecho, en contra de *"...resolución mediante el cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de presidente, síndico y regidores, efectuado por el partido político movimiento ciudadano..."*.

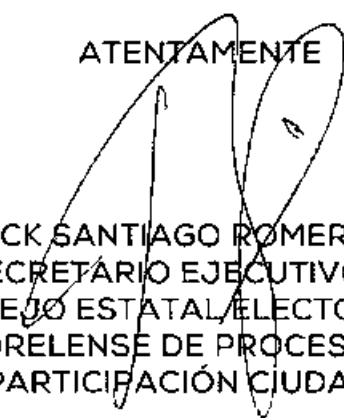
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con treinta minutos del día 05 de abril del año dos mil quince, el suscrito Licenciado ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, IV, V, XXXVII y XXXVIII, 159, 160, 325, 326, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el día 04 de abril del año en curso, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con Sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, con número de expediente SDF-JDC-222/2015, remitido ante este organismo municipal electoral el 05 de abril del presente año, por el Ciudadano Ricardo Rodríguez Valladares, por su propio derecho, en contra de *"...resolución mediante el cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de presidente, síndico y regidores, efectuado por el partido político movimiento ciudadano..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. DOY FE.-----

ATENTAMENTE


**LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente SDF-JDC-221/2015, presentado el día 04 de abril del año en curso, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con Sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, remitido ante este organismo municipal electoral el 05 de abril del presente año, por el Ciudadano Leopoldo Ramírez Mena, por su propio derecho, en contra de *"...resolución mediante el cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de presidente, síndico y regidores, efectuado por el partido político movimiento ciudadano..."*.

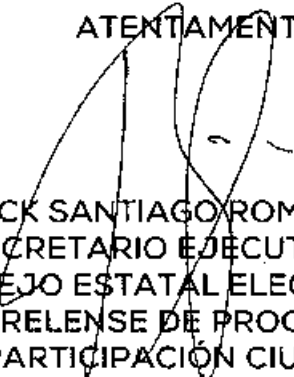
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con treinta minutos del día 05 de abril del año dos mil quince, el suscrito Licenciado ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, IV, V, XXXVII y XXXVIII, 159, 160, 325, 326, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el día 04 de abril del año en curso, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con Sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, con número de expediente SDF-JDC-221/2015, remitido ante este organismo electoral el 05 de abril del presente año, por el Ciudadano LEOPOLDO RAMÍREZ MENA, por su propio derecho, en contra de *"...resolución mediante el cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de presidente, síndico y regidores, efectuado por el partido político movimiento ciudadano..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. DOY FE.-----

ATENTAMENTE


**LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente SDF-JDC-222/2015, presentado el día 04 de abril del año en curso, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con Sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, remitido ante este organismo municipal electoral el 05 de abril del presente año, por el Ciudadano Ricardo Rodríguez Valladares, por su propio derecho, en contra de *"...resolución mediante el cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de presidente, síndico y regidores, efectuado por el partido político movimiento ciudadano..."*.

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, siendo las veinte horas con treinta minutos del día 05 de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz, en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el día 04 de abril del año en curso, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con Sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, con número de expediente SDF-JDC-222/2015, remitido ante este organismo municipal electoral el 05 de abril del presente año, por el Ciudadano Ricardo Rodríguez Valladares, por su propio derecho, en contra de *"...resolución mediante el cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de presidente, síndico y regidores, efectuado por el partido político movimiento ciudadano..."*.

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 1, inciso c) del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente


C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente SDF-JDC-221/2015, presentado el día 04 de abril del año en curso, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con Sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, remitido ante este organismo municipal electoral el 05 de abril del presente año, por el Ciudadano Leopoldo Ramírez Mena, por su propio derecho, en contra de *"...resolución mediante el cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de presidente, síndico y regidores, efectuado por el partido político movimiento ciudadano..."*.

En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, siendo las veinte horas con treinta minutos del día 05 de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Georgina Campos Muñoz, en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jiutepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado el día 04 de abril del año en curso, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con Sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, con número de expediente SDF-JDC-221/2015, remitido ante este organismo municipal electoral el 05 de abril del presente año, por el Ciudadano Leopoldo Ramírez Mena, por su propio derecho, en contra de *"...resolución mediante el cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de presidente, síndico y regidores, efectuado por el partido político movimiento ciudadano..."*.

Asimismo hago constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

C. Georgina Campos Muñoz
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Jiutepec del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE JIUTEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas del Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado el día 04 de abril del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la cuarta circunscripción electoral plurinominal, con sede en el Distrito Federal, por la Ciudadana Araceli Hipólito Álvarez en su calidad de ciudadana y precandidata a diputada local al Distrito V del Partido Movimiento Ciudadano, identificado con número de expediente SDF-JDC-220/2015, en contra de la resolución mediante la cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de diputados, por el partido Movimiento Ciudadano, emitida por el Consejo Estatal Electoral de Morelos y el Consejo Distrital Electoral V Distrito.

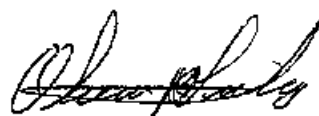
En el Municipio de Temixco, Morelos, siendo las veintiún horas del día cinco de abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Olivia Gutiérrez Vázquez en mi carácter de Secretaria del Consejo Distrital Electoral V Distrito, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17, numeral I, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los derechos Político- Electorales del ciudadano, interpuesto el día 04 de abril del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la cuarta circunscripción electoral plurinominal, con sede en el Distrito Federal, por la Ciudadana Araceli Hipólito Álvarez en su calidad de ciudadana y precandidata a diputada local al Distrito V del Partido Movimiento Ciudadano, identificado con número de expediente SDF-JDC-220/2015, en contra de "...la resolución mediante la cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de diputados, por el partido Movimiento Ciudadano, emitida por el Consejo Estatal Electoral de Morelos y el Consejo Distrital Electoral V Distrito...".

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral I, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
SECRETARÍA DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
V Distrito del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana